INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 004
(Enero 08 de 2021)

"Por medio de la cual se establecen los valores a pagar durante 2021 a los docentes ocasionales tiempo completo y de hora cátedra, según su escalonamiento y actividades a realizar"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e** y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que es necesario establecer los valores a pagar a los docentes ocasionales de tiempo completo y hora cátedra vinculados a la Institución Universitaria Antonio José Camacho, según la categoría en la que se encuentren escalonados, para el año 2021.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer la escala de valores a reconocer por los servicios de docencia, para los docentes ocasionales de tiempo completo en la UNIAJC, para la vigencia 2021, así:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 004
(Enero 08 de 2021)

"Por medio de la cual se establecen los valores a pagar durante 2021 a los docentes ocasionales tiempo completo y de hora cátedra, según su escalonamiento y actividades a realizar"

CATEGORÍA	GRADO	SALARIO 2021
AUXILIAR	A1	$ 3.180.102,42
AUXILIAR	A2	$ 3.544.257,72
AUXILIAR	A3	$ 3.769.011,46
ASISTENTE	B1	$ 4.070.819,12
ASISTENTE	B2	$ 4.464.765,02
ASISTENTE	B3	$ 4.843.877,89
ASOCIADO	C1	$ 5.166.050,39
ASOCIADO	C2	$ 5.924.277,24
TITULAR	D1	$ 7.370.086,13
TITULAR	D2	$ 8.015.811,02

Artículo Segundo: Establecer la escala de valores a reconocer por los servicios de docencia, para los docentes hora cátedra en la UNIAJC, para la vigencia 2021, así:

PROFESOR HORA CATEDRA	CATEG.	CATEGORÍA	VALOR HORA 2021
AUXILIAR	A	PROFESOR AUXILIAR	$35.501
ASISTENTE	B	PROFESOR ASISTENTE	$39.848
ASOCIADO	C	PROFESOR ASOCIADO	$49.577
TITULAR	D	PROFESOR TITULAR	$62.411

Artículo Tercero: Establecer como valores y/o porcentajes de valor hora a pagar, por actividades diferentes a la docencia directa en programas de pregrado, según la categoría en la que estén escalonados, a los docentes ocasionales tiempo completo y de hora catedra durante el 2021, los siguientes:

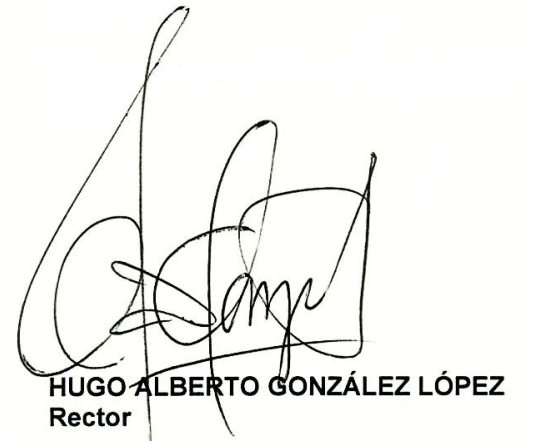
TIPO DE CURSO	FACULTAD/ AREA ACADÉMICA	VALOR HORA 2021
HORA CATEDRA	CEFTEL	$22.822
HORA INSTRUCTOR	BIENESTAR UNIVERSITARIO	$22.822
	BIENESTAR UNIVERSITARIO/ MUSICA	$26.289
HORA CATEDRA	CENTRO IDIOMAS / PROGRAMA LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	$23.909

ASESORIAS/VIRTUALIZACION	FEDV	$23.909
TUTORIAS	PMA	$23.909
DIPLOMADO TECNOLOGIAS	F.ING.REDES/INSTRU	$45.644
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	F.ING.CISCO	$54.700
DIPLOMADO TECNOLOGIAS	FCE/FEDV	$39.951
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	FCE/FEDV	$42.228
EDUCACIÓN CONTINUA	PROFESOR.PROFESIONAL	$39.951
	PROFESOR.ESPECIALISTA	$45.644
	PROFESOR.MAESTRIA	$51.336
	PROFESOR.DOCTORADO	$62.618
ESPECIALIZACION UNIAJC	PROFESOR CON ESPECIALIZACIÓN	$53.907
	PROFESOR CON MAESTRIA	$67.298
	PROFESOR.CON DOCTORADO	$80.803
DIRECCION PROYECTO	TODAS LAS FACULTADES	$339.273
JURADO	TODAS LAS FACULTADES	$84.870

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y deroga toda disposición anterior que verse sobre la misma materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días de enero de dos mil veintiuno (2021).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. Luis Guillermo Betancourt M.